

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

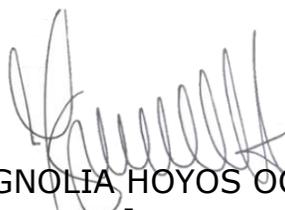
EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Rad. 11001-31-10-027-2021-00547-00

Bogotá, D. C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a derecho, se imparte aprobación (c. digital 28, art. 366 CGP).

Cumpla Secretaría el ordinal 4º de la decisión del 28 de febrero de 2022 (c. digital 25).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 127 FECHA 09-AGOSTO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

KR